

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**Callao, ... 15 de FEBRERO de 2024**VISTOS:**

El Informe N° 079-2023/GRC/DIRESA/DLSP de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de Oficina (e) de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública, el Informe N° 082-2023/GRC/DIRESA/DLSP de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de Oficina (e) de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública, y el Informe N° 091-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, establece: *"La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública"*;

Que, el primer párrafo del artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276, que promulgó la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: *"La carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública"*;

Que el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, establece: *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor"*.

Que, con Resolución Directoral N° 571-2022-GRC/DIRESA/DG de fecha 26 de septiembre de 2022, se resuelve en su artículo segundo: *"ASIGNAR, a partir del día siguiente de la presente resolución, las funciones como Responsable de la Jefatura de la Unidad de Diagnóstico y Control Sanitario de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora Daisy Rosemary Farroñay Isique, biólogo, categoría remunerativa IV (...)"*;

Que, con Resolución Directoral N° 682-2022-GRC/DIRESA/DG de fecha 09 de noviembre de 2022, se resuelve en su artículo segundo: *"ASIGNAR, con eficacia anticipada al 11 de octubre de 2022, las funciones como Responsable de la Jefatura de la Unidad Funcional de Investigación de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor WILLIAM VICENTE CASSA LOAIZA, Tecnólogo Médico, contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en adición a sus funciones"*;

Que, mediante Informe N° 079-2023/GRC/DIRESA/DLSP de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de Oficina (e) de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite la aceptación de la renuncia al cargo como Responsable de la Jefatura de la Unidad de Diagnóstico y Control Sanitario de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud del Callao a la servidora DAISY ROSEMARY FARROÑAY ISIQUE, biólogo, categoría remunerativa IV;

Que, mediante Informe N° 082-2023/GRC/DIRESA/DLSP de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de Oficina (e) de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud del Callao, comunica que ve por conveniente dar término a la asignación de funciones del servidor WILLIAM VICENTE CASSA LOAIZA, Tecnólogo Médico, contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), como Responsable de la Jefatura de la Unidad Funcional de Investigación de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Informe N° 091-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 01 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que resulta procedente dar término, a la asignación de funciones de la Responsable de la Jefatura de la Unidad de Diagnóstico y Control Sanitario debido a renuncia irrevocable de la titular y, asimismo resulta procedente dar término a la asignación de funciones al Responsable de la

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG N° FECHA: 02-10-24



COPIA DEL ORIGINAL

Caja de uso Interno

Unidad de Investigación de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública, a solicitud del Jefe de Oficina (e) del Laboratorio de Salud Pública;

De acuerdo a, el numeral 17.1 del artículo 17° del texto único ordenado de la ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción".

Que, en concordancia con el numeral 17.1 del artículo 17° del texto único ordenado de la ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a fin de que se aplique la eficacia anticipada está sustentada en lo siguiente: i) el acto administrativo es favorable al servidor y a los administrados, ya que es un término de asignación de funciones debido, a renuncia irrevocable de la Jefa de la Unidad de Diagnóstico y por solicitud del Jefe de Oficina de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública; ii) No lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros ya que es término de asignación de funciones a solicitud del Jefe de Oficina (e) de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública; y, iii) Es un acto que existió en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia, al 19 de diciembre de 2023 y al 27 de diciembre de 2023, lo que se busca es formalizar por esta Entidad con un acto resolutive;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial Laboral de Contratación Administrativa de Servicios y Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TERMINO, con eficacia anticipada al 19 de diciembre de 2023, a la asignación de funciones como Responsable de la Unidad Funcional de Diagnóstico y Control Sanitario de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud del Callao a la servidora **DAISY ROSEMARY FARROÑAY ISIQUE**, biólogo, categoría remunerativa IV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR TERMINO, con eficacia anticipada al 27 de diciembre de 2023, a la asignación de funciones como Responsable de la Unidad Funcional de Investigación de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor **WILLIAM VICENTE CASSA LOAIZA**, Tecnólogo Médico, contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese el presente acto resolutive a los interesados, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Solo Válido para uso Interno


NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° FECHA: 01-10-24

Regístrese y Comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

CARLOS EDUARDO MANSILLA HERRERA
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 24679